



INFOCOMEX No. 006-2020

Viernes, 21 de febrero del 2020.

Temas en este informativo:

- Se deroga el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 199 "Equipos odontológicos".

Los equipos odontológicos clasificados en la subpartida arancelaria 9018.49.90.90 no deberán cumplir con Certificado de Reconocimiento INEN para su importación, desde el 06 de julio de 2020, con la respectiva derogatoria del Reglamento Técnico 199.

Fuente: Resolución 20 001 Subsecretaría de la Calidad, MPCEIP, publicada en R.O. No. 148 del viernes 21 de febrero de 2020.

- Se deroga el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 205 "Sillones Dentales".

A partir de julio del año en curso, los sillones de dentista clasificados en la subpartida 9402.10.10.00 se eximen de la presentación del documento de soporte emitido por el INEN, toda vez que ha sido derogado el Reglamento Técnico 205.

Fuente: Resolución 20 002 Subsecretaría de la Calidad, MPCEIP, publicada en R.O. No. 148 del viernes 21 de febrero de 2020.

[Volver al inicio](#)

RESOLUCIÓN No. 20 001

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 199 "Equipos odontológicos" contenido en la Resolución No. 14 380 del 14 de agosto de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 340 del 24 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 199 (Equipos odontológicos), en la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, y la Decisión Andina 827 de la CAN, la presente Resolución entrará en vigencia en el término de seis (6) meses contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)

RESOLUCIÓN No. 20 002

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 205 "*Sillones Dentales*" contenido en la Resolución No. 14 382 del 14 de agosto de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 340 del 24 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 205 (*Sillones Dentales*), en la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, y la Decisión Andina 827 de la CAN, la presente Resolución entrará en vigencia en el término de seis (6) meses contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)